

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE MAYO DE 2.021.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a once de mayo de dos mil veintiuno. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Visto el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado por D^a ANTONIA BÁEZ CARRETERO, de reclamación por los daños ocasionados en su vivienda sita en C/ San Blas, n^o 63 producidos por fuga en la red general de abastecimiento de agua, examinado su contenido, el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal y el informe pericial de la Compañía Aseguradora considerando responsabilidad, la Junta de Gobierno acuerda estimar la solicitud procediéndose al abono de la cantidad solicitada por parte del Ayuntamiento y de la Compañía Aseguradora según la franquicia del seguro de responsabilidad patrimonial, dando por finalizado con ello el expediente.

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado por D. JUAN ANTONIO VÁZQUEZ SEPÚLVEDA, de reclamación por los daños ocasionados en su vivienda sita en C/ Chimenea, n^o 11, producidos por avería en la red general de abastecimiento de agua, examinado su contenido, el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas y el presupuesto presentado por el solicitante, la Junta de Gobierno acuerda estimar responsabilidad municipal y proceder al abono por parte de este Ayuntamiento de la cantidad presupuestada dando por finalizado con ello el expediente.

III.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D^a PAULINA ORTIZ BUENAVIDA, de cédula de habitabilidad de Vivienda Unifamiliar sita en C/ Cervantes, n^o 3, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Certificado Final de Obra, examinado su contenido así como el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D^a PAULINA ORTIZ BUENAVIDA.
Vivienda sita en C/ CERVANTES, N^o 3.

IV.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por PROMOTORA DE VIVIENDAS ACEUCHAL, S.L., para segregar parcela sita en suelo urbano, de 906,92 m2 de superficie y fachada a C/ Ntra. Sra. de la Natividad y otras, resultando dos fincas:

- Finca resultante nº 1 de 806,92 m2 y fachada a C/ Ntra. Sra. de la Natividad y otras.
- Finca resultante nº 2 de 100,00 m2 (sin fachada).

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, **siempre que la finca resultante nº 2 se agregue a alguna finca colindante al no presentar fachada alguna y por lo tanto no cumplir con los requisitos de parcela mínima que establecen las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Aceuchal**, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

V.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- De escrito de FCC Aqualia comunicando la posibilidad de vertidos industriales en la EDAR durante los días 3 a 6 de mayo de 2021.
- De prórroga del contrato a D. Álvaro Guerrero Matamoros como monitor de PALV hasta el 15 de junio para finalizar clases y trámites necesarios para presentación de memoria final.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.